

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.-

En atención a lo que resulta de las presentes actuaciones, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que proceda a dar curso al pago de la suma que se determina en el informe precedente /// (confr. fs. 6) de acuerdo a la liquidación practicada y -posteriormente reajustada con aprobación judicial (confr. testimonio fo.2/4)- conforme a la sentencia correspondiente (confr. testimonio de fo. / 1/4).-

Esta erogación deberá ser imputada en la forma siguiente:

"Alquileres"..... \$ 65.997.--
"Gastos Judiciales"..... \$ 39.021,05

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

